

Ante las informaciones propagadas por determinadas asociaciones y empresas del sector de alquiler de patinetes eléctricos en el sentido de que la norma que impone el límite de 250 W a los vehículos eléctricos para poder circular por las vías ciclistas de Sevilla es una norma nueva y que se ha impuesto por sorpresa y sin informar convenientemente a las empresas de alquiler de tales vehículos, A Contramano quiere hacer pública las siguientes

ACLARACIONES:

1.- El límite citado de 250 W estaba ya vigente en Sevilla desde el año 2014. Esta afirmación puede contrastarse simplemente consultando el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 5 de septiembre de 2014, en el que figura la penúltima versión de la Ordenanza de Circulación de Sevilla (en vigor hasta el pasado martes). En dicha Ordenanza, en el Anexo, puede leerse textualmente:

Vehículo eléctrico de baja potencia: Se define como vehículo de dos, tres o más ruedas, accionado por un motor eléctrico de potencia de tracción igual o inferior a 0,25 kW. ancho igual o inferior a 0,80 metros y un peso en vacío máximo de 120 Kg, que mientras no exista una regulación u homologación a nivel superior, deben ser autorizados por la Dirección General de Movilidad, para poder circular siendo considerados como ciclos.

Esta escueta definición es la que ha sido sustituida (derogada) por la nueva regulación de la circulación por Sevilla de los vehículos de movilidad personal.

2.- Las empresas de alquiler de patinetes eléctricos Bird y Lime conocían perfectamente la existencia de dicha norma, así como que dicho límite de 250W se iba a mantener en la nueva regulación antes de llenar las calles de Sevilla con sus patinetes, de potencia superior a 250 W. Así nos consta por haber mantenido reuniones con dichas empresas en las que se nos solicitó apoyo para presionar al Ayuntamiento para que elevase el citado límite de 250W de modo que sus patinetes quedasen dentro de la normativa.

En consecuencia, no ha habido desinformación ni "novedad" de ningún tipo en este asunto. Otra cosa es que las citadas empresas se hayan "olvidado" durante todo este tiempo de informar a sus clientes de este importante aspecto de la regulación del tráfico en Sevilla que afectaba y afecta a sus patinetes.